

CÓDIGO DE ÉTICA Y BUENA **CONDUCTA**











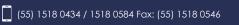




















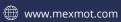
Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0 Página: 1

CONTROL DE CAMBIOS

1.- Fecha del cambio 14-07-2022: Emisión inicial del documento.











Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

ANTECEDENTE

El comportamiento ético dentro de Motores e Ingeniería MEXMOT, así como la conducta íntegra, honesta e independiente, constituye el camino al éxito. Paras determinar nuestro Código de Ética y Buena Conducta, partimos de la Misión y Visión de Motores e Ingeniería MEXMOT:

Misión: Proveer a todos nuestros clientes en tiempo y forma equipos eléctricos y soluciones integrales en aestión de proyectos para las diferentes industrias del sector privado y paraestatal, respaldándonos con la tecnología de vanguardia y soporte de General Electric, empresa líder en el ramo; así como personal altamente capacitado.

Visión: Ser el principal proveedor a nivel nacional, de equipos eléctricos y servicios integrales de vanguardia, perfeccionando nuestros procesos y capacitando continuamente al personal para atender las necesidades que presente la demanda, logrando siempre la total satisfacción de los requerimientos de todos nuestros clientes.

Nuestros Valores:

(55) 1518 0434 / 1518 0584 Fax: (55) 1518 0546

- Trabajo en equipo: Lograr los objetivos preestablecidos teniendo una buena comunicación con todo el equipo de **MEXMOT**.
- Respeto: Es la consideración especial que se le tiene a alguien o incluso a algo.
- Pasión: Emoción definida como un sentimiento muy fuerte hacia una persona, tema, idea u
- Integridad: Hacer lo correcto, por las razones correctas del modo correcto.
- Confianza: Seguridad y esperanza que pones en tu equipo de trabajo para la realización de los proyectos que se les designan. Creencia en que una persona o grupo será capaz y deseará actuar de manera adecuada en una determinada situación y pensamientos. La confianza se verá más o menos reforzada en función de las acciones.
- Profesionalismo: Todas aquellas prácticas, comportamientos y actitudes que se rigen por la formación que se tiene, es decir, por el respeto, la mesura, la objetividad y la efectividad en la actividad que se desempeñe.
- Lealtad: Es un valor que básicamente consiste en nunca darle la espalda a determinada persona o grupo social que están unidos por lazos de amistad o por alguna relación social, es decir, el cumplimiento de honor y gratitud, la lealtad está más apegada a la relación en grupo.
- Puntualidad: Es el cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo o en llegar a un lugar a la hora convenida.

Es importante mencionar que, el trato con nuestros clientes, proveedores, inversionistas, aliados, y entre nosotros, se realiza mediante actos libres tendientes a reforzar los valores de respeto, integridad, confianza y profesionalismo. Como parte de nuestro esfuerzo por reforzar la confianza en Motores e Ingeniería MEXMOT, de nuestros colaboradores, clientes, inversionistas, proveedores y comunidades, debemos actualizar y fortalecer continuamente todos aquellos aspectos que contribuyan a garantizar el actuar con apego a la normatividad.













Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Número de Revisión: 0

Código: MTDGDV07

OBJETIVO

El objetivo del presente Código de Ética y Buena Conducta de Motores e Ingeniería MEXMOT es establecer los lineamientos y prohibiciones expresas a observar, con la finalidad de prever posibles situaciones de conflicto, establecer soluciones en su caso, y ubicar nuestras decisiones dentro del principio de responsabilidad ética a la que estamos todos obligados como miembros de la organización.

La finalidad del presente documento es que cada colaborador de Motores e Ingeniería MEXMOT pueda "hacer lo correcto". La observancia del presente Código de Ética y Buena Conducta es importante y obligatoria en trabajo cotidiano tanto en las oficinas, como en las oficinas e instalaciones de nuestros Clientes.

Debemos alcanzar los estándares más altos de comportamiento ético, cumplir todas las leyes y normas pertinentes en su totalidad y evitar el comportamiento inadecuado, ilícito o poco ético.

ALCANCE

Este Código de Ética y Buena Conducta es de observancia obligatoria para directivos y colaboradores que prestan sus servicios, directa o indirectamente a Motores e Ingeniería MEXMOT, sea mediante contrato laboral indefinido o temporal, honorarios o cualquier otra modalidad de relación laboral.

Este Código de Ética y Buena Conducta también es extensivo, en algunos de sus temas, a terceras personas que, por su relación con directivos, y colaboradores, puedan obtener directa o indirectamente un beneficio indebido para sí o para el miembro de Motores e Ingeniería MEXMOT con el que mantienen relación.

En los casos en que los lineamientos incluidos en este Código de Ética y Buena Conducta sean menos restrictivos que las disposiciones contenidas en la Leyes vigentes, el contenido de dichas Leyes prevalecerá. En el mismo sentido, si el contenido del Código de Ética y Buena Conducta contraviene alguna Ley, la Ley deberá prevalecer. Nuestras políticas de Calidad, Sustentabilidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Integridad, de No Discriminación, Inclusión e Igualdad Laboral y, de Prevención y Combate a la Violencia Laboral están armonizadas con el presente Código de Ética y Buena Conducta.

REFERENCIAS NORMATIVAS

- 1. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.
- 2. Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares.
- 3. Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.
- 4. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 5. ISO 37001:2016 Sistemas de Gestión Antisoborno.
- 6. NMX-R-025-SCFI-2015 Prácticas de Igualdad Laboral y No Discriminación.
- 7. Política de Integridad GE, The Spirit and The Letter.











Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

PRINCIPIOS DE CONDUCTA

Los principios de conducta dentro de Motores e Ingeniería MEXMOT, son los siguientes:

- ١. Privacidad y Confidencialidad de la Información.
- II. Conflictos de Interés.
- III. Conducta Interna.
- IV. Cumplimiento de Leyes y Reglamentaciones Locales.
- Obsequios, Atenciones y Otras Cortesías. V.
- VI. Infraestructura TI.
- VII. Sobornos.
- Información Propia e Información de Terceros. VIII.
- IX. Seguridad y Salud en el Trabajo.

I Privacidad y Confidencialidad de la Información

Proteger y conservar la información de MEXMOT, clientes y proveedores es obligación de cada uno de los colaboradores y nunca debe ser proporcionada a ningún tercero, a menos que sea requerida por ley o lo autorice un superior jerárquico.

El manejo de los datos personales deberá cumplir los lineamientos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares. Adicionalmente, toda la información debe manejarse de forma responsable para los objetivos propios de la empresa y deben tomarse las medidas preventivas necesarias para evitar difusiones no autorizadas.

En este sentido, es de suma importancia que en **MEXMOT**:

- 1. Se proteja la confidencialidad de los registros personales contenidos en cada expediente. Estos permanecerán restringidos a quien tiene necesidad funcional de conocerlos, salvo si el colaborador autorizase su divulgación o si esto fuese exigido por ley, reglamento o decisión iudicial.
- 2. Por tratarse de una conducta socialmente reprobada, no se manipulará la información sobre los negocios de **MEXMOT** o de sus clientes que puedan influenciar decisiones en provecho personal, o generar beneficios o periuicios a terceros.
- 3. Por ir contra la propiedad intelectual, no usar para fines particulares, ni transmitir a otros, tecnologías, marcas, metodologías y cualquier tipo de informaciones que pertenezcan a MEXMOT, aunque se hayan obtenido o desarrollado por el propio colaborador en su ambiente de trabaio.
- 4. Por poder representar legítimas ventajas competitivas, se deberá mantener la confidencialidad de las informaciones internas, o sea, de las informaciones que no sean de dominio público.
- 5. Protección de activos, la custodia y preservación de los activos es responsabilidad de todos y cada uno de los integrantes de MEXMOT. Entendemos por activos de la empresa, no sólo los edificios, autos, maquinarias o mobiliarios sino también los planos, diseños, fórmulas, procesos, sistemas, tecnologías, dibujos, estrategias de negocios, planes de trabajo, cronograma de actividades, campañas promocionales, entre otros. Hacemos un uso responsable de los activos









Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

de la empresa, buscando mantenerlos en perfecto estado de funcionamiento o utilidad, procurando maximizar su capacidad y prolongar su vida útil.

- 6. Estamos comprometidos con la protección de la propiedad intelectual de la empresa, representada esencialmente por sus marcas, procesos de fabricación, sistemas de información
- 7. Los colaboradores de MEXMOT cuidarán con especial diligencia los activos que se les asigna y estarán atentos a informar a sus jefes sobre situaciones que puedan conducir a la pérdida o al uso indebido de dichos.

Il Conflictos de Interés

Un conflicto de interés se produce cuando los intereses personales de un colaborador o los intereses de un tercero compite con los intereses de MEXMOT y, en consecuencia, pueden condicionar su independencia, sus decisiones imparciales y su desempeño íntegro.

Todos los colaboradores de **MEXMOT** deben conocer y cumplir la **Política de Integridad**, y evitar los conflictos de interés.

Si se produce un conflicto de interés o si una persona se encuentra frente a una situación que pueda involucrar o dar lugar a un conflicto de interés, el colaborador deberá comunicarlo a su superior jerárquico de inmediato. En especial, deben tener cuidado en evaluar la posibilidad de caer en un conflicto de interés en relaciones de negocio o personales que pudieran surgir con clientes, proveedores, aliados y competidores de **MEXMOT**. La Dirección General analiza estos casos y emite las acciones correspondientes, a fin de llevar el control de estos riesgos, ya que el conflicto de interés puede ser ilegal; Dañar la reputación; Puede confundir a los colaboradores.

La gestión del conflicto de interés apoya a MEXMOT en mejorar su manera de ver la Ética Empresarial.

Para todo colaborador de MEXMOT, se prohíbe:

- 1. Obtener un beneficio personal, para sí mismo o para un tercero, mediante el ofrecimiento, otorgamiento, demanda o aceptación de regalos, préstamos o créditos, recompensas, comisiones o cualquier otro incentivo.
- 2. Que los intereses particulares del personal de **MEXMOT** interfieran o pretendan interferir con los intereses de la empresa.
- 3. Cualquier actividad externa que interfiera y/o dificulte realizar objetivamente las actividades propias de **MEXMOT**.
- 4. Representar a MEXMOT en relaciones comerciales en las que pudiera tener algún interés personal, directo o indirecto, a expensas de **MEXMOT**.
- 5. Entregar o recibir obsequios, beneficios o favores que condicionen la relación comercial de **MEXMOT** con terceros.

Además:

6. La toma de decisiones está fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.









Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Número de Revisión: 0

Código: MTDGDV07

- 7. Los colaboradores que realicen actividades laborales externas, de carácter personal, deben asegurar que las mismas no generen conflictos en relación a los intereses de MEXMOT.
- 8. Con el propósito de evitar que se presenten conflictos entre los intereses particulares y los intereses de **MEXMOT** y para propiciar una solución en caso de requerirse, todos los colaboradores tienen la responsabilidad de declarar cualquier interés financiero o no financiero que puede entrar en conflicto con su función dentro de la empresa.
- 9. Si alguno considera que existen intereses personales que pueden influir en su desempeño en el trabajo, habrá de comunicárselo por escrito a su jefe inmediato.
- 10. Cualquier transacción con MEXMOT que tengan un vínculo personal serán comunicadas al Director General.
- 11. No nos beneficiamos con información confidencial, o con las oportunidades de negocio a las que tenemos acceso como resultado de nuestra posición en la empresa.
- 12. Los colaboradores que tienen alguna influencia en la compra de materiales o servicios, no deben involucrarse en inversiones personales relacionadas con las mismas.
- 13. Representamos a **MEXMOT** ante clientes, proveedores, competidores u organismos públicos o privados, únicamente con expresa autorización del Director General, salvo aquellos casos en que este implícita en responsabilidad del cargo.
- 14. No hacemos uso de los fondos de **MEXMOT** para fines particulares, bajo ningún concepto.
- 15. No utilizamos las instalaciones u otros recursos, como así tampoco disponemos del personal de MEXMOT para fines particulares, salvo expresa autorización de la Dirección General.
- 16. No recibimos directa o indirectamente concesiones, valores o bienes que provengan de personas o empresas en cualquier forma vinculadas a las actividades de MEXMOT.

III Conducta Interna

Cada miembro debe desempeñar sus labores con honestidad, debido cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad. Todo colaborador tiene derecho a un ambiente sano de trabajo, libre de toda discriminación, violencia laboral y acoso.

Alcanzar resultados sustentables merece desarrollar las actividades y operaciones de **MEXMOT** con un diálogo adecuado y de incentivo al perfeccionamiento profesional.

Todo colaborador debe abstenerse de realizar conductas activas o pasivas que puedan ser encuadradas como:

- Soborno. ١.
- Participación ilícita en procedimientos administrativos. ΙΙ.
- Tráfico de influencias. III.
- Utilización de información falsa. IV.
- ٧. Obstrucción de facultades de investigación.
- VI. Colusión.
- VII. Uso indebido de Recursos Públicos.
- Contratación indebida de Servidores Públicos. VIII.
- Faltas de Particulares en Situación Especial. IX.

Es responsabilidad de todo colaborador de **MEXMOT**:

1. Tratar sus colegas con respeto, cortesía e imparcialidad.









Somos Paper Less, ¡No

imprimas este documento!





Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

- 2. Evitar el mal uso y/o desperdicio de recursos de **MEXMOT**.
- 3. Capacitarse de manera constante para el mejor desempeño en sus labores.
- 4. Asegurarse de conocer y aplicar las políticas y los procedimientos operativos estándar relevantes al alcance de su trabajo individual.
- 5. Colaborar plenamente con las investigaciones internas sobre posibles violaciones al presente Código.
- 6. Comportarse en todo momento, de manera positiva cuidando la reputación de MEXMOT.
- 7. Las demás que emanen de este Código y de la legislación aplicable.

Esta estrictamente prohibido:

- 1. Presionar a los subordinados para que realicen servicios de orden personal.
- 2. Acosar sexualmente a los colaboradores.
- 3. Descalificar públicamente, ofender y amenazar explícita o disimuladamente a los subordinados o a quienes tienen posición jerárquica equivalente.
- 4. Presentar trabajos o ideas de colegas sin otorgarles el merecido crédito.
- 5. No respetar las atribuciones funcionales de los otros, sin motivo justo.
- 6. El consumo de alcohol o drogas en el lugar de trabajo y/o en horario laboral.
- 7. Fumar fuera de las áreas expresamente señaladas para tal propósito.
- 8. Utilizar el equipo de cómputo, así como los bienes de MEXMOT para negocios externos o actividades ilegales o no éticas (juegos de azar, pornografía o temas ofensivos).
- 9. El participar en actividades personales durante el horario laboral que interfieran o le impidan cumplir con sus responsabilidades laborales.
- 10. Ofrecer a cualquier funcionario de gobierno cualquier bien, monto o beneficio, directa o indirectamente, a cambio de un trato favorable.
- 11. El uso de información privilegiada y/o confidencial en beneficio propio.
- 12. Las demás conductas que este Código o las leyes aplicables dispongan

IV Cumplimiento de Leyes y Reglamentaciones Locales

Tomo miembro de MEXMOT se compromete a observar en el desempeño de sus funciones, las leyes y normas vigentes en México, así como las normas extranjeras que en virtud de sus actividades le resulten aplicables. Dentro de MEXMOT, se cuenta con un proceso para la Gestión del Cumplimiento, mismo proceso, se resume en nuestro Programa de Cumplimiento, MTGQFO16.

En caso de tener dudas respecto de este Código de Ética y Buena Conducta, políticas aplicables, el colaborador deberá consultar con su superior jerárquico.

En caso de ser apropiado, teniendo en cuenta la naturaleza del hecho comunicado, los informes de violaciones y solicitudes de información podrán presentarse directamente a niveles más altos del organigrama de la empresa.

Respetar las leyes y convenciones nacionales e internacionales integrando a nuestra cadena de valor en este compromiso y promoviendo un contexto comercial sustentable y competitivo. MEXMOT compite en los mercados de forma leal y transparente, cumpliendo con la legislación vigente en cada uno de los estados y localidades en donde opera, promoviendo la libre competencia.







Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Número de Revisión:

Código: MTDGDV07

En los procesos de selección de proveedores y relaciones comerciales con los clientes, se considera a aquellos que cumplen con la legislación, fiscal y laboral, con especial atención a los aspectos que eviten el trabajo infantil y los impactos ambientales adversos.

V Obseguios, Atenciones y Otras Cortesías

Ofrecer o recibir regalos, viajes, recreación o algún tipo de entretenimiento ha sido una práctica común de las empresas para fortalecer sus relaciones, mostrar hospitalidad y cortesía y promover sus productos y servicios, pero es indispensable apegarse a la regulación vigente o, en su caso, establecer límites.

Por tal motivo, está prohibido ofrecer o entregar cualquier tipo de regalo o entretenimiento a servidores públicos, de acuerdo con el artículo 7 de la LGRA, fracción II.

En el caso de las interacciones con clientes, socios y proveedores particulares, ningún regalo o entretenimiento debe ser ofrecido con la intención o aparente intención de influir en sus acciones o decisiones. Siempre y cuando no se trate de funcionarios públicos, el monto máximo para otorgar y recibir regalos será de 500 pesos mexicanos.

La entrega y recepción de regalos, viajes y entretenimientos deberán apegarse a los procedimientos establecidos por MEXMOT. El colaborador que reciba un beneficio que supere dicho monto, deberá notificarlo a **MEXMOT**, que determinará la forma de proceder. Adicionalmente, cualquier gasto en este rubro debe verse reflejado adecuadamente en los libros contables. La transparencia es la regla general en esta práctica.

Un favor comercial es un regalo (ya sea en dinero o en especie) suministrado a un socio comercial. En ciertas circunstancias, el intercambio de favores comerciales restringidos y en especies podrían considerarse apropiados.

Todo miembro debe abstenerse de hacer cualquier regalo o brindar cualquier atención o servicio que pueda ser entendido como un acto de corrupción o encaminado a obtener un trato preferencial incompatible con las leyes, así como a este Código.

El ofrecimiento y aceptación de regalos solamente es permisible dentro de las siguientes pautas:

- 1. Son de valor mínimo o modesto.
- 2. Se encuentran dentro de los estándares normales de cortesía, hospitalidad o protocolo.
- 3. No tienen la intención de comprometer en ninguna forma la actuación de quien recibe, sus superiores o la organización a la que pertenece.

Si se le ofrece un regalo, comida u otro tipo de atenciones que superen los límites antes indicados, rechácelos cortésmente y explique las normas de MEXMOT.

En ningún caso se podrán realizar o recibir obsequios consistentes en:

- 1. Dinero.
- 2. Préstamos.
- 3. Sobornos.
- 4. Ventajas monetarias similares.











Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

En MEXMOT no buscamos influenciar indebidamente las decisiones de los clientes o proveedores ofreciéndoles favores comerciales, del mismo modo que exigimos que las decisiones de los colaboradores no sean afectadas por el hecho de haber recibido favores comerciales.

En este sentido, se le solicita a todo colaborador de **MEXMOT** a:

- 1. Informar de inmediato a su supervisor y/o jefe inmediato sobre cualquier oferta de honorario o comisión confidencial. Solicitar o aceptar un honorario o comisión confidencial podría constituir un acto delictivo.
- 2. No acepte ningún regalo relacionado con los negocios de **MEXMOT** a no ser que sea de un valor simbólico.
- 3. Cuando resulte práctico, cualquier regalo a entregar por usted en calidad de favor comercial debería incluir el nombre de la empresa.
- 4. En cuanto a alimentos, puede ofrecer o recibir alimentos ocasionales, razonables y adecuados o sencillos con tal que se hable de negocios y que la actividad tenga un propósito comercial claro.
- 5. Cualquier actividad que pudiera ser considerada como un derroche o exorbitante no será ni deberá ser permitida.
- 6. Tampoco debería aceptar ningún equivalente en dinero, ni permitirle a ningún familiar inmediato que acepte nada de ninguna persona con quien MEXMOT mantiene una relación comercial.
- 7. Cualquier oferta que le hagan de regalos o cualquier otro favor comercial que parezca incompatible con las prácticas comerciales comunes, deberán ser informados de inmediato a su supervisor.
- 8. También deberá ser informado cualquier oferta de dinero, honorarios o comisión confidencial.
- 9. Se deberá proceder utilizando el sentido común y el buen discernimiento cuando se acepten comidas relacionadas con los negocios o cualquier cosa de valor simbólico para evitar cualquier impresión de deshonestidad o conflicto de intereses.

¿Se puede recibir y/o entregar regalos en fin de año?

Los colaboradores deben abstenerse de entregar o recibir obsequios, beneficios o favores que condicionen la relación comercial de MEXMOT con terceros. La entrega y percepción de regalos está permitido siempre y cuando no se vea afectado el interés de MEXMOT, ni su relación comercial con personas u organizaciones.

La toma de decisiones está fundamentada exclusivamente en criterios profesionales, asegurando que la posición jerárquica, la actividad y la influencia no sean utilizadas para obtener beneficios personales.

VI Infraestructura TI

Programas de computadoras, internet y correo electrónico: Los derechos de autor protegen a la mayoría de los programas de computadoras. Nuestra política es respetar tales derechos de autor y cumplir estrictamente todas las leyes y reglamentos pertinentes concernientes al uso y copia de programas de computadoras.











Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Número de Revisión:

Código: MTDGDV07

Por consiguiente, no haga copias de ningún programa de computadora de un tercero a no ser que la copia sea una copia sustituta autorizada o que la licencia del programa de computadora específicamente permita que se haga la copia.

Sobre el uso de internet y el correo electrónico: Quien haya recibido una conexión a Internet ha recibido tal conexión para ser utilizada en la actividad laboral. No baje información alguna que no sea del dominio público o que sea propia o inadecuada para asuntos comerciales. Los colaboradores de **MEXMOT** no deberían abusar del acceso a Internet para fines personales.

Los sistemas de correo electrónico no son completamente inexpugnables y podrían estar expuestos a ser interceptados. Diferente a un diálogo hablado, el correo electrónico establece un registro permanente.

Cualquier correo electrónico que envíe puede ser impreso por el receptor y remitido por el receptor a otras personas, y probablemente es conservado en las computadoras de la compañía por un período de tiempo considerable. Por consiguiente, los colaboradores deberían proceder con el mismo cuidado, cautela y formalidad al enviar un mensaje por correo electrónico de la misma manera en que lo harían en un comunicado normal por escrito.

Asegúrese que su mensaje de correo electrónico sea profesional y adecuado a las circunstancias. Específicamente, la empresa no admitirá correos electrónicos que sean injuriosos, obscenos, ofensivos ni soeces. Además, debido a que el sistema de correo electrónico es un recurso de **MEXMOT**, esta podría, en circunstancias especiales, tener la necesidad de examinarlo y, por consiguiente, se reserva el derecho a leer todas las comunicaciones por correo electrónico.

VII Sobornos

Queda tajantemente prohibido para todo miembro de MEXMOT, el ofrecer o prometer en forma directa o a través de intermediarios, un favor personal, financiero o de cualquier otro tipo, a fin de obtener o conseguir un negocio u otra ventaja de parte de un tercero, ya sea público o privado.

De igual forma, los colaboradores deben abstenerse de realizar cualquier actividad o conducta que pudiera dar lugar a la aparición o sospecha de que un soborno ha tenido lugar.

No debemos nunca solicitar, aceptar u ofrecer, ya sea directa o indirectamente, gratificaciones, sobornos o dádivas de ningún tipo. Esto incluye el intercambio indebido de dinero, préstamos, privilegios especiales, favores personales, beneficios o servicios. Cuando tenga dudas acerca de si una transacción está permitida, consulte a su supervisor o jefe inmediato.

En el ejercicio de una ciudadanía responsable, destacamos la necesidad de abstenerse de cualquier forma de soborno de autoridades o de funcionarios públicos, por medio de ventajas personales, aunque sea para que cumplan sus obligaciones o apuren sus propias rutinas de trabajo, procedimientos que pueden configurar infracción penal.









Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

VIII Información Propia e Información de Terceros

Atendiendo a su área de trabajo y labores encomendadas, cada colaborador debe garantizar la exactitud de los registros contables, financieros, de calidad, de gastos, de personal, etc.

Toda operación debe ser registrada en el período contable pertinente y en la cuenta y departamento correspondiente. Queda prohibido retrasar o anticipar el registro de ingresos o gastos.

Queda estrictamente prohibida la falsificación de cualquier tipo de documentos.

El personal con acceso a datos personales debe:

- 1. Actuar de acuerdo con la ley aplicable.
- 2. Actuar de acuerdo con las obligaciones contractuales pertinentes
- 3. Reunir, usar y procesar dicha información únicamente con fines legítimos expresados en el aviso de privacidad correspondiente.
- 4. Tener cuidado de evitar la revelación no autorizada.

Los registros de **MEXMOT** deben ser conservados o desechados de conformidad con las políticas de conservación de registros de la compañía.

Queda prohibido revelar información no pública de la Empresa, salvo cuando su difusión esté justificada y se requiera con fines comerciales

Uso y protección de la información del cliente: Habitualmente tenemos acceso a información privada sobre las operaciones y relaciones comerciales de nuestros clientes. Tenemos la obligación ética y profesional de proteger la confidencialidad de esta información y de la información relativa al trabajo que llevamos a cabo para nuestros clientes tanto durante nuestros trabajos como con posterioridad a ellos.

En algunos casos los clientes pueden desear mantener la confidencialidad de sus nombres y la contratación de nuestros servicios. Por lo tanto, como regla general, no revelamos públicamente los nombres de clientes y trabajos que no son de dominio público a menos que los clientes nos autoricen a hacerlo.

Incluso si nos desvinculamos de la empresa seguimos teniendo la obligación de proteger información sensitiva del cliente. Asimismo, debemos evitar utilizar información de los clientes y relacionada con los trabajos en beneficio propio. Sacar provecho del acceso a la información del cliente no sólo no es ético, sino que puede violar las restricciones legales y de autoridades reguladoras sobre uso indebido de información interna.

IX Seguridad y Salud en el Trabajo

MEXMOT está comprometida a brindar a los colaboradores un ambiente de trabajo saludable y seguro, libre de todo peligro reconocido. Debemos cumplir todas las normas y prácticas de seguridad y asumir responsabilidad por tomar las precauciones necesarias para proteger a nuestros colegas y a nosotros mismos.









Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

También somos responsables por informar inmediatamente accidentes, prácticas o condiciones inseguras y situaciones potencialmente volátiles en el lugar de trabajo al superior inmediato a cargo de nuestra unidad u oficina. La seguridad en el lugar de trabajo va más allá de la propiedad de la empresa e incluye los establecimientos de clientes y los lugares de reunión fuera de nuestras oficinas.

La empresa rigurosamente cumple con todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación con la protección ambiental y de la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Fomentaremos y protegeremos la salud y la seguridad de nuestros colaboradores, del ambiente y de la comunidad. Por consiguiente, cumpliremos rigurosamente con todas las leyes y reglamentos pertinentes en relación con la protección ambiental y de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.

Muchas leyes y reglamentos ambientales, de seguridad y de la salud son complejos. Si su trabajo tiene que ver con estos campos, le corresponde a usted familiarizarse con los requisitos de las leyes y reglamentos pertinentes, incluso mantener los registros.

Incidentes que incluyan: una muerte, contaminación ambiental o una circunstancia de salud o de seguridad que probablemente exponga a la empresa o a sus colaboradores a consecuencias adversas, deben ser denunciados de inmediato a la Dirección General. Tales denuncias deben ser presentadas tan pronto como sea posible y, en todos los casos, a más tardar 24 horas después de ocurrido el incidente.

Nuestro compromiso con la seguridad:

- 1. Cuidar mi salud y la seguridad de mis compañeros.
- 2. Participar en actividades relacionadas con la salud y seguridad.
- 3. Respetar y cuidar nuestras instalaciones y equipos.
- 4. Establecer mecanismos que garanticen la seguridad del personal y la operación de la industria.
- 5. Promover la imagen de la empresa como una empresa comprometida con la seguridad y el medio ambiente.
- 6. Conocer, aplicar y observar las medidas de seguridad de nuestro ámbito laboral.
- 7. Suministrar información a la sociedad sobre el desempeño ambiental y aspectos específicos de seguridad de la empresa en forma transparente.

No se permite:

- 8. Actuar de manera irresponsable poniendo en riesgo la seguridad de mis compañeros y de las instalaciones.
- 9. Abstenerse de participar en los programas de salud, seguridad y protección ambiental.
- 10. Ofrecer productos sin informar sobre sus características en función del impacto ambiental y la seauridad.
- 11. Pasar por alto los actos inseguros de los proveedores, contratistas, prestadores de servicios y su personal.
- 12. Poner en peligro la salud y seguridad de los pobladores de las comunidades.









Área que Emite: Calidad Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

INCUMPLIMIENTO Y FALTAS AL CÓDIGO

Todo incumplimiento de este Código dará lugar a la aplicación de medidas disciplinarias, incluida la posibilidad del despido sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales pertinentes.

REPORTE DE IRREGULARIDADES

Cualquier persona, ya sea que trabaje directamente o no para MEXMOT, puede presentar, de manera verbal o escrita, un reporte de irregularidades ante el Director General y/o Gerente o el superior jerárquico de éste. Se prohíbe la toma de represalias contra cualquier colaborador respecto de aquellos reportes presentados de buena fe.

El miembro de MEXMOT que habiendo brindado información o participado en un proceso de investigación que considere estar siendo víctima de represalias podrá proceder directamente al Comité de Ética para expresar lo que a su derecho convenga.

SISTEMAS Y MECANISMOS DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO

Toda violación al Código de Ética y Buena Conducta será resuelta por el Director General o en ausencia de este por el Gerente responsable. En caso de existir algún reporte de irregularidades o que las circunstancias particulares así lo ameriten, el Director General o en ausencia de éste, el Gerente, podrá ordenar el inicio un proceso de investigación.

En el proceso de investigación la persona que lo dirija se auxiliará de, al menos, una persona más que funja como testigo y verifique la imparcialidad de las pesquisas. La primera etapa de la investigación se realizará de manera confidencial. En caso que a juicio de la unidad investigadora no existan elementos para prosequir con las pesquisas lo comunicará al Director General o Gerente responsable.

En caso que la unidad investigadora consideré que existen elementos suficientes para continuar con el proceso disciplinario, se lo notificará al Director General o Gerente, así como a la(s) persona(s) involucrada(s) para que, habiendo conocido el contenido y alcance de la investigación, expresen en un término de 5 días hábiles, lo que a su derecho convenga.

En caso de ser necesario, se realizará una audiencia para el desahogo de las pruebas y alegatos de la(s) persona(s) involucrada(s) en la investigación. Realizado lo anterior, el Director General o Gerente, se pronunciará respecto a si se actualizó o no una violación al Código de Ética y Buena Conducta.

En caso que se actualice una o más violaciones al Código, se procederá a imponer una medida disciplinaria o sanción que atendiendo a la gravedad de la(s) falta(s) podrán ser las siguientes:

- Reporte
- Amonestación Escrita
- Suspensión temporal; y/o
- Inicio del proceso de despido









Área que Emite: Fecha de Elaboración: 10/Julio/2022 Fecha de Revisión: 14/Julio/2022

Calidad

Código: MTDGDV07 Número de Revisión: 0

Sin perjuicio de lo anterior, el Patrón o Gerente podrán dar vista al Ministerio Público.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO ÉTICA Y BUENA CONDUCTA

El Código será revisado y actualizado por lo menos una vez cada tres años mediante la aplicación de cuestionarios y consultas a los miembros de **MEXMOT**.

Si algún procedimiento estipulado en este Código contradice la Ley aplicable, la Ley regirá sobre el Código.

ANEXOS

NA



